

96 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 NOV. 2023

VISTO el Expediente N° 98/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 52/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de shampoo espuma para manos y provisión de dispensers en comodato, por el término de DOCE (12) meses.

Que la solicitud fue efectuada por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando N° 329/23, a raíz de la necesidad de contar con los materiales necesarios para garantizar la sanitización e higiene del personal en cada puesto de trabajo.

Que asimismo, se informa que mediante el Expediente N° 92/23, tramitó la Contratación Directa N° 49/23, tendiente a lograr la adquisición del mismo tipo de productos.

Que mediante la Disposición N° 28 de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 10 de octubre de 2023, emitida en el marco del proceso mencionado en el Considerando anterior, el trámite fue declarado desierto, atento a la no presentación de ofertas.

HM

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario llevar a cabo un nuevo procedimiento a los efectos de contar con los elementos que pudieron ser adquiridos.

Que la DIRECCIÓN COORDINACIÓN GENERAL, a través del Memorando N° 123/23, ha tomado intervención indicando la prosecución del trámite.

Que el área requirente estimó un costo total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 268.000,00).

Que mediante el Memorando N° 332/23, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, a la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 6 de noviembre de 2023, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por la firma VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8) por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 268.000,00).

Que a través del Memorando N° 360/23 la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, se expide sobre la única oferta recibida, informando que la misma se ajusta a los requisitos técnicos requeridos oportunamente.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE



PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que la oferta presentada por la firma VALOT S.A. cumple con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación, de la propuesta presentada por la firma VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8) por un precio unitario de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 13.400,00) lo que da un total por VEINTE (20) bidones de CINCO (5) litros de shampoo espuma para manos y CIENTO OCHENTA (180) dispensers en comodato, de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 268.000,00), por tratarse de la única oferta recibida y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 52/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE



LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de shampoo espuma para manos y provisión de dispensers en comodato, por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8) por un precio unitario de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 13.400,00) lo que da un total por VEINTE (20) bidones de CINCO (5) litros de shampoo espuma para manos y CIENTO OCHENTA (180) dispensers en comodato, de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 268.000,00).


ARTÍCULO 3º.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 268.000,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGAYP N° 96 - 23


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación